



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 177 -2018/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 JUL 2018



VISTO:

El Decreto Supremo N° 159-2018-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

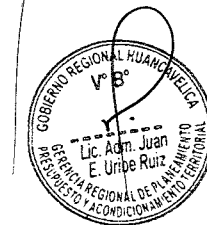
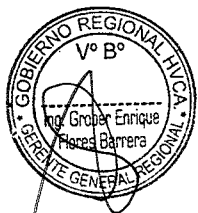
CONSIDERANDO:

Que, el numeral b) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012- EF, mediante el cual Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 159-2018-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de **S/ 28'850,778.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para financiar las plazas creadas y validadas en este año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos, como parte de las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa, Producto – Proyecto, Actividad – Acciones de Inversión – Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, por un monto total de **S/ 60,880.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar las plazas creadas y validadas en este año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos, como parte de las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al Anexo adjunto;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 159-2018-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1.1 del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 177 –2018/GOB-REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 JUL 2018

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 159-2018-EF, hasta por un monto de **S/ 60,880.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para financiar las plazas creadas y validadas en este año fiscal, así como para la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas y validadas durante los tres (3) últimos años, para la contratación de profesores de educación física y técnicos deportivos, como parte de las áreas de desempeño laboral establecidas en los literales a), b) y c) del artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el mismo con cargo a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

### Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificaciones Presupuestarias” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3º.- Remisión

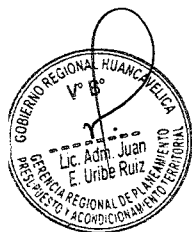
Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2018**

(Transferencia de Partidas Decreto Supremo N° 159-2018-EF)

( TIPO 1 )

(Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA  
 FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr	Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen Esp det	Créditos
001639	GOB. REG. HUANCVELICA - UGEL HUANCVELICA	60,880
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	60,880
3.000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	60,880
5.005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCAT	60,880
	22 EDUCACION	60,880
	047 EDUCACION BASICA	60,880
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	60,880
	2.1.1.2.1.2 PERSONAL CONTRATADO	56,004
	2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	1,600
	2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	3,276
	<b>TOTAL</b>	<b>60,880</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y TRIBUTACION

*CPC. Wilder J. Espinoza Ochoa*  
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
 Gerencia Regional de Planeamiento  
 y Acondicionamiento Territorial y Urbanización  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tercerización

*CPC. Fredy Iover QUINCHO JURADO*  
 Especialista en Presupuesto